

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

ACCION	PROCESO DECLARATIVO VERBAL PERTENENCIA
RADICADO	130013103002-2022-00269-00
DEMANDANTE	JOSÉ RAFAEL LACOUTURE GUTIERREZ
DEMANDADOS	SOCIEDAD PIÑERES GOMEZ HERMANOS Y CIA S EN C EN LIQUIDACIÓN FERNANDO EUGENIO GONZALEZ MARTINEZ INTERESADOS INDETERMINADOS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente trámite, informándole que Luis Jorge Benedetti Sarasti quien manifiesta ser apoderado del demandante dentro del presente asunto, allegó escrito de subsanación. Sírvasse proveer.

Cartagena de Indias, D. T. y C., 5 de diciembre de 2022.

**NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D. T. y C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Al revisar la solicitud de demanda Declarativa verbal Especial (Pertenenencia), el auto que antecede y el escrito mediante el cual Luis Jorge Benedetti Sarasti manifiesta que subsana, el despacho procederá a rechazar la presente solicitud, toda vez que, si bien el poder puede ser otorgado mediante mensaje de datos, tal como lo previene el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, que el mismo cita, lo cierto es que dentro de la presente solicitud de demanda, así como en el escrito de contestación allegado, no se avizora, la constancia de que el mismo fue otorgado bajo esa modalidad.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito De Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁCESE la presente demanda, por NO haberse subsanado la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.

SEGUNDO: Por secretaria, **INCLÚYASE** este proceso dentro del listado semanal que el despacho remite a la Oficina de reparto, para la respectiva compensación en el reparo siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ**

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

rf

**Barrio del Centro, Cra. 5 #36 Calle Cuartel del Fijo, edificio Cuartel del Fijo Cuarto piso
Cartagena**

Email: j02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18c41f2e14fd1abe51787c982046929af18ec5855ad4d46a72fc4f1f51a1c9e9**

Documento generado en 05/12/2022 02:43:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>